



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto de fecha 07 de julio del año dos mil veintiuno (2.021) se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS contra quienes se promueve la demanda reivindicatoria de dominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P, emplazamiento que se surtió en debida forma. En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazado no ha comparecido al proceso, se procede a nombrar Curador Ad Litem de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

CUESTIÓN UNICA: Designar al Dr. ALFREDO R. HADECHNI TOVAR, identificado con CC No 8.683.447 y T.P No 49.785 del C. S de la J., Curador Ad Litem que representará a las PERSONAS INDETERMINADAS citadas en el presente proceso. Emítase la respectiva comunicación para la aceptación de cargo al email alfredhadechni@gmail.com.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a260cb3bdb26a702ec9399a2ebcf19e231e0bb502e774f2fbd49abcdee8b24a7](#)

Documento generado en 30/08/2022 05:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>